

Guía de cláusulas contractuales modelo para transferencia de datos personales

Lima, jueves 27 de octubre de 2022

Alerta Telecomunicaciones, Media y Privacidad

APRUEBAN LA GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES MODELO PARA LA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

La Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) ha publicado la Resolución Directoral N° 074-2022-JUS/DGTAIPD, mediante la cual se estableció una Guía de Implementación de Cláusulas Contractuales Modelo (en adelante “la Guía”) aplicables a las transferencias internacionales de datos personales.

¿Cuál es la finalidad?

- El uso de Cláusulas Contractuales Modelo puede ayudar a superar las diferencias regulatorias en el nivel de protección de datos personales entre los diferentes países, contribuyendo a la convergencia contractual y a obligaciones de seguridad comunes y suficientes en beneficio de las personas cuyos datos son compartidos a nivel internacional.
- Esta guía ha sido preparada por la Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales (RIPD) y adoptada formalmente por nuestro país. En ese sentido, se busca garantizar y facilitar el cumplimiento de las medidas de seguridad, confidencialidad y demás obligaciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (LPDP), el Reglamento, así como de los mejores estándares internacionales cuando los datos sean comunicados a terceros países, de modo tal que la protección inicialmente otorgada en Perú continúe con independencia del lugar donde estos datos se encuentren.
- Permitir un mayor dinamismo en la transferencia internacional de los datos para favorecer el flujo económico, el comercio exterior y el comercio electrónico.

¿A quiénes afecta?

La guía se aplica a cualquier persona natural, jurídica o entidad pública que realice transferencias internacionales de datos personales al extranjero.

¿De qué manera los afecta?

- a. El empleo de Cláusulas Contractuales Modelo permite que las empresas no tengan que negociar y pactar acuerdos en cada caso individual, con el coste económico que ello implica (por representación legal y tiempo), pues la existencia de estas cláusulas permite confiar en el modelo de la Autoridad Nacional, el cual ha sido debidamente aprobado en el entorno de la RIPD, sabiendo que, al implementarlas y cumplirlas, las empresas y entidades observan sus obligaciones legales en materia de transferencia internacional de datos personales con una solución sencilla y práctica.
- b. Esta guía presenta un modelo de contrato de transferencia internacional en dos versiones, uno para transferencias entre Responsables; y otro para transferencias de Responsables a Encargados.

Acuerdo Modelo de Transferencia Internacional de Datos	
--	--

Personales entre Responsable y Responsable	
Acuerdo Modelo de Transferencia Internacional de Datos Personales Entre Responsable y Encargado	